

**Asesoría General de Gobierno**

---

**Decreto PD. N° 396**

**RATIFICASE CONVENIO DE COOPERACION TECNICA E INTEGRACION ENTRE LAS PROVINCIAS DE CORDOBA, CATAMARCA Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES - C.F.I.**

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Abril de 2010.

**VISTO:**

El Expte S 27174/09, mediante el cual la Secretaría de Coordinación Regional e Integración gestiona la ratificación del Convenio de Cooperación Técnica e Integración, suscripto entre la Provincia de Córdoba, la Provincia de Catamarca y el Consejo Federal de Inversiones, de fecha 25 de Febrero de 2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que en una economía globalizada el camino de la integración entre regiones aparece como alternativa ineludible para acentuar el crecimiento económico y turísticocultural de los pueblos.

Que las provincias que actúan en un mismo marco geográfico han dado sentido y significado al valor de la colaboración y cooperación a los fines de un máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, soluciones de los problemas específicos de la región y las relacionadas con las obras de infraestructura que permitan estrechar distancias y lazos culturales.

Que la Provincia de Córdoba aprobó y sancionó con fuerza de Ley el Acta Compromiso suscripta el día 13 de Diciembre de 2005 entre el Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales de la Provincia de Córdoba y la Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración de la Provincia de Catamarca, con miras a la integración regional, como así también promover el corredor «CórdobaPacífico», a través del Paso de San Francisco.

Que la Cláusula 2° expresa que las Provincias de Córdoba y Catamarca priorizan la realización de Estudios y Proyectos técnicoseconómicos que correspondan para la ejecución del tramo del Corredor comprendido entre la línea Cruz del Eje Deán Funes y la R.N. N° 60 a la altura de Casa de Piedra, comprometiéndose el C.F.I. al financiamiento de los costo que demande los mismos con un aporte de hasta Un Millón de Pesos. (\$ 1.000.000,00).

Que el Consejo Federal de Inversiones es un Organismo Federal, cuyo objetivo es promover el desarrollo armónico e integral de las provincias. Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 033/10. Que el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Ratificase en todas sus partes el Convenio de Cooperación Técnica e Integración suscripto entre la Provincia de Córdoba, la Provincia de Catamarca y el Consejo Federal de Inversiones C.F.I., de fecha 25 de Febrero de 2010, el que como Anexo forma parte integrante del presente Instrumento Legal y por las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.** Tomen conocimiento a sus efectos: SECRETARIA DE COORDINACION REGIONAL E INTEGRACION.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:52:40

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa